



MEMORANDUM No. 027-2019-TH-RPQ

PARA: Esterilla Rentería Jadira J.
Esterilla Velasco Rosa Elena
Mendoza Mendieta Mariela M.
Mendoza Mendieta Shirley S.
Miraba Gavilán Sandra M.
Pilco Nicole Pierina
Quiñónez Hernández Walter G.
Quishpe Cano Dolores
Tenorio Preciado Tamara V.
Vélez Montaña Viviana M.
Bautista Quintana Lady Michelle
Centeno Torres Johana Alexandra
Sarmiento Gavilanes Segundo Salvador
Simancas Moreta Luis Alfredo
Tamayo Quishpe Ariana Denisse
Albiño Mora Laura Victoria

DE: Abg. Jenny Criollo Pérez
Analista de Talento Humano

FECHA: 20 de noviembre de 2019.

ASUNTO: En el texto.

Estimados Compañeros:

Mediante la presente se les informa que mediante Resolución N° MI-GPE-2019-064, de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrita por sr. Pablo Hadathy Rodas, Gobernador de la Provincia de Esmeraldas, Resuelve lo siguiente: "... Art. 1 Transferir la fecha de celebración por la Provincialización de Esmeraldas del día miércoles 20 de noviembre, y, declara el día viernes 22 de noviembre de año 2019, día de descanso obligatorio para las y los servidores públicos y privados de la provincia de Esmeraldas..."

Particular que comunicó a ustedes y por sus intermedios al personal a su cargo

Cordialmente,

Atte.


Abg. Jenny Criollo Pérez
Analista de Talento Humano



C.C: Dra. Barrios Tenorio Danny María
Registradora de la Propiedad

RESOLUCION N° MI-GPE-2019-064
PABLO HADATHY RODAS
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 30 del 14 de junio de 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra al Sr Pablo Hadathy Rodas, Gobernador de la Provincia de Esmeraldas.

Que, la disposición General Cuarta del Reglamento Ley Orgánica del Servicio Público, en el inciso segundo señala que son días de descanso obligatorio las fechas de recordación cívica de independencia o creación para cada una de las Provincias y de creación de cada uno de los cantones.

Que, en el Registro Oficial N° 906 publicado el 20 de diciembre del año 2016, en el artículo 2 Reformase la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica del Servicio Público, de la siguiente forma: *"Cuando los días feriados de descanso obligatorio establecidos en esta ley, correspondan al día martes, el descanso de trasladará el día lunes inmediato anterior, y si coinciden con los días miércoles o jueves, el descanso se pasará al día viernes de la misma semana. Igual criterio se aplicará para los días feriados de carácter local. Se exceptúan de esta disposición los días 1 de enero, 25 de diciembre y martes de carnaval."*

Que, el inciso segundo del Art. 65 del Código del Trabajo, señala que son también días de descanso obligatorio para las respectivas circunscripciones territoriales y ramas del trabajo, los señalados en las correspondientes leyes especiales.

En el ejercicio de la atribución contemplada en el literal u) del Art. 26 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva

RESUELVE:

Artículo 1.- Transferir la fecha de celebración por la provincialización de Esmeraldas del día miércoles 20 de noviembre, y, declarar el día viernes 22 de noviembre del año 2019, día de descanso obligatorio para las y los servidores Públicos y privados de la provincia de Esmeraldas

Artículo 2.- Las autoridades de las diferentes instituciones Públicas, y Privadas de la provincia de Esmeraldas, harán cumplir las disposiciones constantes en la normativa invocada y esta Resolución

Artículo 3.- Para información de la ciudadanía en general, publicar la presente Resolución por los diferentes medios de comunicación social de la localidad

Dado y firmado en el Despacho de la Gobernación de la provincia de Esmeraldas, a los 11 días de Noviembre del 2019

Sr Pablo Hadathy Rodas

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS